

que firmaron y vendieron como acostumbra
 los señores de este
 D. Antonio Cuello D. Josef Masilla Juan Comaniano
 Fern. Capel D. Pedro Fernando
 (M) (M) (M)
 D. Blas Masilla D. Juan
 Capel Lopez Gines de Gea
 (M) Amor
 Alonso G. (M)
 Juan (M)
 Juan (M)

En la villa de Villanueva de Arce a veinte y
 uno de diciembre de mil ochocientos y cuatro
 el Consejo, Justicia, y Regimiento de ella, a saber los
 señores D. Antonio Cuello fern. Capel y D. Josef Masilla
 Alcaldes ord.: D. Juan Comaniano fern. G. y
 Masilla, D. Juan Lopez, y D. Juan fern. G.
 Girones, y D. Gines de Gea D. Juan fern. G.
 y D. Juan fern. G. a vista de las noticias puestas
 que corren y habex veniendo en malaga
 y sus inmediaciones la peste, de las sospechas que en
 dizen de ella, y sacagenas se hallan en
 todas, y las acertadas providencias que se tomaron
 por la Real Cedula de Madrid de la somera
 a fin de poner a salvo estos Reynos, con vista
 del expediente que se formo en el año mil ochocientos
 noveno de la peste de Africa, y de lo que se acordó
 con la Republica de Venecia haciendo observancia
 lo que en aquel año establecieron la Junta de
 univ. con las demas providencias que se pu-
 sieron en execucion: que se establezca una
 Junta, para la qual renovaron de una forma
 y con las mismas facultades que la y
 en aquel tiempo hubo, a los v. de D. Josef Masilla
 fern. G.: acompañado de los señores D. Juan Comaniano
 no fern. G. y D. Gines de Gea D. Juan fern. G.
 Por D. Pedro de los rios facultado D. Josef fern. G.

